



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

1855

DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL,

09 ENE. 2018

VISTOS :

A) La Resolución Exenta N° 12371/2017, de fecha 27 de septiembre de 2017, emanada de la Subdere, que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Angol, con cargo al Programa Esterilización y atención sanitaria de animales de compañía, año 2017, (Cód. 92010079).

B) Las Bases Administrativas Generales para la licitación pública **“Contratación del Servicio de Atención Veterinaria (Esterilización Canina y Felina) e identificación mediante, microchip, Comuna de Angol”**.

C) Decreto N° 2524 de fecha 07 de Diciembre de 2017 que aprueba Bases e instruye proceso de licitación.

D) El Acta de Apertura y Evaluación de Propuesta de la licitación **“Contratación del Servicio de Atención Veterinaria (Esterilización Canina y Felina) e Identificación mediante Microchip, Comuna de Angol”**, ID=2743-66-LE17, con la providencia del Sr. Alcalde.

E) EL Decreto Exento N° 2652, del 29 de diciembre de 2017, que acepta la oferta presentada por la empresa **Veterinaria Cormack Gac y Otros Ltda.**, Rut. 76.440.846-2, para la ejecución de la propuesta pública **“Contratación del Servicio de Atención Veterinaria (Esterilización Canina y Felina) e Identificación mediante Microchip, Comuna de Angol”**, ID=2743-66-LE17, por un monto de \$ 34.144.950 (Treinta y cuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta pesos).

F) Los Incidentes N° INC-2228336-V9Z8, INC-2223148-H9S1 y INC-2223215-T9J0.

G) El Acta de Reevaluación de fecha 08 de enero de 2018, de la propuesta Declárese inadmisible la licitación pública **“Contratación del Servicio de Atención Veterinaria (Esterilización Canina y Felina) e Identificación mediante Microchip, Comuna de Angol”**.

H) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

I) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Declárese inadmisible la licitación pública **“Contratación del Servicio de Atención Veterinaria (Esterilización Canina y Felina) e Identificación mediante Microchip, Comuna de Angol”**, ID=2743-66-LE17, por no cumplir las siguientes empresas con lo estipulado en las Bases administrativas y Bases Técnicas:

- Empresa veterinaria Cormack Gac y otros Ltda., no cumple lo solicitado en el punto N° 2 y N° 5 del contenido de la oferta Técnica.
- Empresa Javier Andrés Mendez Sepúlveda, no cumple con lo solicitado en el punto 5.1 de las Bases Técnicas.

2. Llámese a un nuevo proceso de licitación pública a través del Portal www.Mercadopublico.com.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE,



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANGOL
JENN/MBS/ORR/MHA/imv.
DISTRIBUCION

- Secpla
- Control
- Finanzas
- Transparencia
- Of. Partes



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL